



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

SALTA, 4 de Setiembre de 1995

TELEFONO: (087) 255408 - FAX: (087) 255449
BOCA JUNOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expediente No 8037/95

RES. No 241/95

VISTO:

El recurso de reconsideración planteado por la Lic. Ana Maria Passaro en contra de la Res. No 127/95;

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de su sustanciación la materia del asunto ha perdido actualidad, por lo cual la aceptación o rechazo del recurso, en cuanto a su aspecto sustantivo, como es la actividad de la recurrente en la asignatura Computación I se tornaría en una cuestión abstracta, por extemporánea, al haber vencido el cuatrimestre;

Que no obstante ello, cabe considerar el aspecto disciplinario, en el sentido que pudiera haber habido una falta de cumplimiento de las obligaciones asignadas a la Lic. Passaro;

Que de las constancias del presente expediente y del No 8358/94 se desprende que no obstante las manifestaciones de la recurrente en el sentido que no estaba interiorizada que se solicitaba su desempeño en Computación I, surge que si estaba en conocimiento del propósito de afectarla a tales tareas;

Que de esas mismas constancias también surge que no existió disposición válida que le asignara tales tareas, hasta haberse expedido la Resolución recurrida;

Que es aparente la disconformidad de la Lic. Passaro, no sólo por lo que se desprende de su actuación en los expedientes citados, sino también por las gestiones realizadas personalmente ante la Dirección de Dpto. de Matemática y este Decanato, en el sentido de canalizar sus actividades en otro sentido;

Que en principio esas gestiones fueron bien acogidas, hasta que el Dpto. de Matemática cambió de opinión, retomando la tesitura de asignarle tareas en Computación I, originándose así la Resolución recurrida;

///...



de Cultura y Educación
Nacional de Salta

.../// - 2 -

DE CIENCIAS EXACTAS

7) 255408 - FAX: (087) 255449
ES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES. No 241/95

Que al no haber habido instrumento legal en firme que asignara a la Lic. Passaro actividades en Computación I no puede haber habido incumplimiento en sus tareas en la mencionada asignatura;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 30/8/95)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o: Declarar improcedente la sustanciación del recurso en función de lo expresado en el primer punto del exordio.

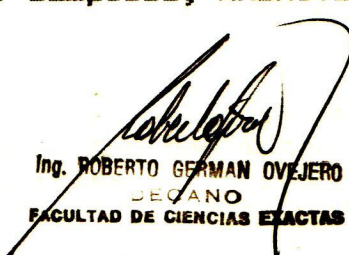
ARTICULO 2o: Declarar que no hubo incumplimiento a sus tareas en Computación I por parte de la Lic. Ana María Pássaro.

ARTICULO 3o: Hágase saber con copia a la Lic. Ana María Passaro y al Departamento de Matemática. Cumplido, ARCHIVESE.



Lic. MARÍA C. UCHINO DE GRANEROS
Secretaría Académica
FACULTAD DE Cs. EXACTAS




Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
SEGANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS